

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro(24) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020- 0218

Clase: Prueba extra proceso

Por cuanto la demanda cumple con las exigencias del artículo 82 y 184 del Código General del Proceso se, **DISPONE:**

ADMITIR la prueba extraprocésal de exhibición de documentos de MARÍA PATRICIA CASAS CASTRO a PARKING INTERNATIONAL S.A.S.

Señalar la hora de las 2PM del día 24 de Marzo de esta anualidad, a fin de llevar a cabo **exhibición de documentos que se indican en los numerales 1 al 3 y que hará el representante legal de PARKING INTERNATIONAL S.A.S.**

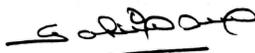
La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencias, a fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ella o para concertar una distinta.

- Notifíquese este proveído personalmente (art. 8 del Decreto 806 de 2020) o conforme lo indican los artículos 291 y 291 del C.G.P., **con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la diligencia.**

Reconocer personería adjetiva al **abogado JAIME ORTEGA ALBRECHT**, como apoderado de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ